



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## CONSTANCIA DE AUTORIZACIÓN DE EVALUADOR DE COMPETENCIAS LABORALES

La Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 6 y 10 del Decreto Supremo N.º 016-2021-TR<sup>1</sup>, expide la presente **Constancia de Autorización N.º 202500086**, al Señor:

# RODRIGUEZ CORRALES MARCO ANTONIO

Para ejercer como **EVALUADOR DE COMPETENCIAS LABORALES**, y desarrollar con **vigencia indeterminada**, las evaluaciones de competencia laboral en los centros de certificación de competencias laborales autorizados, conforme con las normas que emita el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, **en el Estándar de Competencia Laboral:**

- **ECL-T001A:** Adoptar las medidas de control de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con el nivel de riesgo de la actividad, del entorno de trabajo, la normativa vigente y del sector económico correspondiente.

La autorización emitida es de alcance nacional.

Lima, 28 de marzo de 2025

Documento firmado digitalmente por:

**NADIEJDA KHALED QUINTANA VASSALLO**

Directora (e) de Normalización y Certificación  
de Competencias Laborales

<sup>1</sup> Decreto Supremo N.º 016-2021-TR, que aprueba Normas que regulan los procedimientos administrativos para la autorización de evaluadores de competencias laborales y para la autorización de centros de certificación de competencias laborales.